

*"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"*



*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Educación y Cultura*

*Resolución N° 19010*

**POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 18992, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2011 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL APARTADO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 13777, DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2011 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE HORARIO DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS PERMANENTES, COMISIONADOS O TRASLADADOS Y CONTRATADOS QUE CUMPLEN FUNCIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA".**

Asunción, 30 de junio de 2011

**VISTA:** La nota de fecha 30 de junio de 2011, presentada por los representantes del Sindicato de Funcionarios, Empleados y Docentes del Ministerio de Educación y Cultura (SIFEMEC), Sindicato de Trabajadores y Funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura (SITRAFUMEC) y Sindicato de Funcionarios Profesionales del Ministerio de Educación y Cultura (SIFUPROMEC); y,

**CONSIDERANDO:** Que, a través de la misma, los recurrentes solicitan dejar sin efecto la prórroga de noventa días y en consecuencia se ponga en vigencia a partir del 1 de julio de 2011, el reglamento aprobado en su oportunidad, mediante la Resolución N° 13777 "Por la cual se aprueba el reglamento de horario de trabajo de funcionarios permanentes, comisionados o trasladados y contratados que cumplen funciones en la administración central del Ministerio de Educación y Cultura" de fecha 1 de junio de 2011.

Que, mediante la Resolución N° 18992 del 29 de junio de 2011 "Por la cual se modifica el apartado 2° de la Resolución N° 13777, de fecha 01 de junio de 2011" "Por la cual se aprueba el reglamento de horario de trabajo de funcionarios permanentes, comisionados o trasladados y contratados que cumplen funciones en la administración central del Ministerio de Educación y Cultura", se ha dispuesto la prórroga de la puesta en vigencia del reglamento de horario de trabajo del plantel de funcionarios que se desempeñan en la Administración Central de esta Cartera de Estado;

Que, el Artículo 91 de la Ley N° 1264/98 "General de Educación" establece: "...La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y del funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura...".

15 de Agosto entre General Díaz y E. V. Haedo. Edificio Ex BNT  
Asunción - Paraguay  
Secretaría General

Telefax: 450.014, 450.015

www.ec.gov.py

Telefax: 447.989



*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Educación y Cultura*

*Resolución N° 19010*

**POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 18992, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2011 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL APARTADO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 13777, DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2011 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE HORARIO DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS PERMANENTES, COMISIONADOS O TRASLADADOS Y CONTRATADOS QUE CUMPLEN FUNCIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA".**

- 2 -

Por tanto, y en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**RESUELVE:**

- 1°.- **DEJAR** sin efecto la Resolución N° 18992 del 29 de junio de 2011 *"Por la cual se modifica el apartado 2° de la Resolución N° 13777, de fecha 01 de junio de 2011" Por la cual se aprueba el reglamento de horario de trabajo de funcionarios permanentes, comisionados o trasladados y contratados que cumplen funciones en la administración central del Ministerio de Educación y Cultura".*
- 2°.- **CONFIRMAR** la Resolución N° 13777, de fecha 01 de junio de 2011 *"Por la cual se aprueba el reglamento de horario de trabajo de funcionarios permanentes, comisionados o trasladados y contratados que cumplen funciones en la administración central del Ministerio de Educación y Cultura"*, en todos sus términos, quedando establecida su vigencia a partir del 1 de julio de 2011.
- 3°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección General de Asesoría Jurídica, dependiente de esta Cartera de Estado, la recepción y análisis de las distintas presentaciones realizadas por las partes afectadas, instancia que posteriormente deberá elevar los respectivos dictámenes jurídicos a efectos de su consideración final.

- 4°.- **COMUNICAR** y archivar.



Ciudadano Dr. phil. Luis Alberto Riart Montaner  
**MINISTRO**